



Resolución Jefatural N° 119-2022-INEI

Lima, 7 de junio de 2022



Visto, los Oficios N° 000420-2022-INEI/OTED de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales y el Informe N° 000193-2022-INEI/OTA-OEPER de la Oficina Ejecutiva de Personal, sobre desplazamiento en modalidad de destaque por Unidad Familiar.

CONSIDERANDO:



Que, mediante documento del visto, el Director Técnico de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales remite la solicitud presentada por el servidor César Augusto Ríos Andreu, Técnico en Estadística II, nivel remunerativo ST-A, de la Dirección Ejecutiva de Cuentas de Bienes y Servicios no Financieros de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, quien solicita su destaque por unidad familiar a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Arequipa, sustenta su petición con la declaración jurada de doña Nelly Adelaida Hurtado Pérez, quien declara residir en la ciudad de Arequipa, en el mismo domicilio que el señor César Augusto Ríos Andreu y sus menores hijas Nicole Fabiola Ríos Hurtado y Fernanda Antonella Ríos Hurtado;



Que, a través de los Oficios N° 000101-2022-INEI/DNCN el Director Nacional de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y N° 000420-2022-INEI/OTED el Director Técnico de la Oficina Técnica de Estadísticas Departamentales, emiten opinión favorable sobre esta acción de personal, conforme lo establece el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP;



Que, el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 85 establece que el Destaque, procede excepcionalmente dentro de la misma entidad cuando las condiciones geográficas de lejanía o las de orden presupuestal lo requieran;

Que, numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe N° 000193-2022-INEI/OTA-OEPER de la Oficina Ejecutiva de Personal de la Oficina Técnica de Administración, sustenta el desplazamiento en modalidad de destaque por unidad familiar del servidor César Augusto Ríos Andreu, de la Dirección Ejecutiva de Cuentas de Bienes y Servicios no Financieros de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Arequipa, con eficacia anticipada del 22 de abril al 31 de diciembre de 2022;



Con las visaciones de la Secretaría General; de las Oficinas Técnicas de Administración; de Asesoría Jurídica; de la Oficina Ejecutiva de Personal; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2022, el desplazamiento en la modalidad de destaque por unidad familiar del servidor César Augusto Ríos Andreu, Técnico en Estadística II, nivel remunerativo ST-A, de la Dirección Ejecutiva de Cuentas de Bienes y Servicios no Financieros de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Arequipa del Instituto Nacional de Estadística e Informática, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir, copia de la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

